

Cobranza 2

YERBA BUENA, 04 de Enero de 1984.-

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 002/84.-

VISTO: El crecimiento demográfico acelerado que ha tenido nuestro Departamento en los últimos diez años y los informes técnicos demuestran a las claras que las napas subterráneas en nuestro Municipio, cada vez, se encuentran más cerca de la superficie de la tierra; y

CONSIDERANDO::

QUE la salud de la población es un tema primordial de un gobierno popular como el nuestro,

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZAS

ARTICULO 1º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Yerba Buena deberá estudiar de inmediato, solicitando la colaboración de D.I.P.O.S., la construcción de una Red Cloacal en dicha Municipalidad.-

ARTICULO 2º.- Una vez confeccionada la correspondiente carpeta técnica será elevada de inmediato a los Señores Diputados Provinciales: Dr. Alejandro Carlos Sangenis y Sr. Arturo Sassi, a los efectos que como proyecto sea incluido, de ser factible, en las Sesiones Extraordinarias de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, en el presente período.-

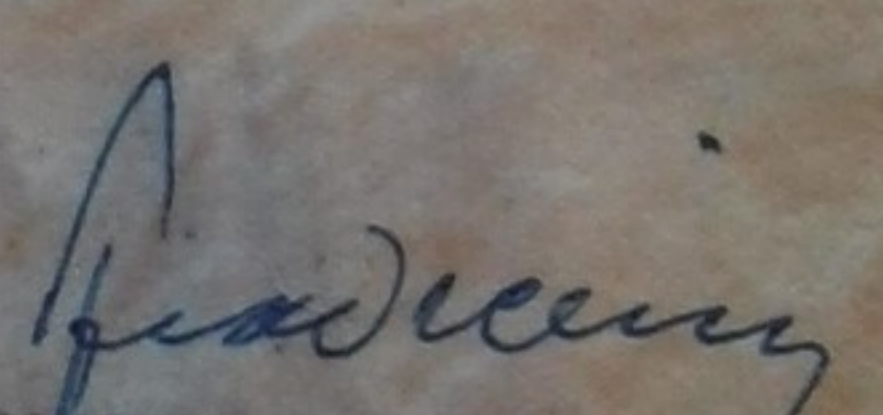
ARTICULO 3º.- La Municipalidad de Yerba Buena colaborará en dicha tarea con la mano de obra necesaria, siendo la Dirección Técnica de ésta a cargo de D.I.P.O.S. -

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

eef.-

  
JULIO CESAR HIEREMIA  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA



  
Ing. FRANCISCO ARA VICEN  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA